REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N. °197-2018-OSINFOR

Lima, 25 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 130-2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 24 de setiembre de 2018 de la Unidad de Administración Financiera y el Memorándum N° 172-2018-OSINFOR/05.2 UEI, de fecha 13 de setiembre de 2018, mediante los cuales se solicita transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Ejecutora de Inversión – PIP 2307255, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada– Unidad Operativa respectiva;

Que, mediante el documento del visto se solicita la aprobación para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para gastos de talleres y notificaciones del Programa de Capacitación en uso y manejo del aprovechamiento de los recursos forestales con enfoque Intercultural y de Genero del PIP Iquitos, a ejecutarse del 04 al 30 de octubre de 2018, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa;

Que, los fondos solicitados, al cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1414, aprobado con fecha 19 de setiembre de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, y la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0009 9002 2307255 6000008 17 054 0119 00001 0026294; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos- Unidad Operativa , Unidad Ejecutora de Inversión – PIP y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N.°197 -2018-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS -PIP					
N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DEL GASTO	RO		FECHA DE EJECUCION
1	IQUITOS	GASTOS DE NOTIFICACION	09	S/. 70.00	Del 04 al 30 de Octubre del 2018
2		GASTO DE TALLER		S/. 4,910.00	Del 04 al 30 de Octubre del 2018
TOTAL				**S/. 4,980.00**	

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS -PIP				
CLASIFICADOR DE GASTOS	GASTO DE TALLER	GASTO DE NOTIFICACION	TOTAL RO 009	TOTAL META 009
2.6.8.1.42	S/. 1,175.00	S/. 20.00	S/. 1,195.00	Del 04 al 30 de Octubre del 2018
2.6.8.1.43	S/. 3,735.00	S/. 50.00	S/. 3,785.00	Del 04 al 30 de Octubre del 2018
TOTAL	**S/. 4,910.00**	**S/. 70.00**	**S/. 4,980.00**	

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA